

El Radical

DIRECTOR Y REDACTOR

DR. MEDARDO A. CEVALLOS.

ADMINISTRADORA,

SRTA. OBDULIA CEVALLOS

AÑO 8° || { ECUADOR } PORTOVIEJO FEBRERO 9 de 1.922 || NUM. 1.593

“El Radical”

LA EQUITATIVA

DIARIO DE LA MAÑANA

NO SE PUBLICA

LOS LUNES.

Sociedad Anónima

Capital \$1. 200.000

Establece desde la fecha y a cargo del señor A. Mario Andrade una Agencia en esta ciudad.

Esta oficina está lista a recibir las economías de todos los que, favoreciéndonos con su confianza, quieran practicar la virtud del ahorro. Todo depósito gana intereses, y se ofrecen muchas maneras de invertir economías sin riesgo y con razonable provecho. Todo el que tenga dinero que guardar, por poco que sea, tiene derecho a pedir una libreta de La Equitativa.

Portoviejo, Enero 26 de 1922.

Plaza de Armas, casa de la familia Ledesma.

15 v

12

De administración de Justicia

Las leyes de Estanco y de Abigeato han sido y continúan siendo motivo de discusiones y de vacilaciones para el foro.

¿Cómo se establece la competencia en los procesos que envían los Colectores Fiscales, siendo varios los Jueces de Letras?

No prevarican los Colectores que de Jueces pasan a ser partes en el juicio?

¿Tendrán que excusarse y el señor Gobernador designar el que deba reemplazarle?

¿Qué es abigeato y qué clase de robos comprende?

¿El robo de ganado mayor y el ganado menor están comprendidos en el abigeato, o este último queda excluido?

¿Qué ley se aplica a los juicios anteriores a la vigencia de la Ley?

¿Es admisible la fianza en esos delitos?

En fin, una serie de problemas de difícil solución, atenta la organización judicial del país.

Pero se va formando ya, a fuerza de discusiones, el concepto jurídico y la regla aplicable a tantos difíciles problemas, que esperamos vuelvan a su acostumbrada actividad los Jueces Letra-

dos en la presente semana.

La necesidad de los encarcelados así lo exigía.

CORRESPONDENCIA

DE JIPIJAPA

Febrero 7 de 1922.

Señor Director de
«El Radical»

Portoviejo

El chaffer Sacoto con su camion atropelló y le causó lesiones a José Choez Reconvenido aquel por el señor Nicéforo Cañarte enderezó contra éste el vehículo para atropellarlo también. Parece que esta incorrección se debió al estado de embriaguez de Sacoto, pues nunca le ocurren incidentes de esta clase cuando está en buen estado, y sería de desear que, para precaver desgracias, la policía no tolerase la conducción o dirección de vehículos a los que se encuentren mal de la cabeza. No hay aquí reglamentación para el tráfico de automóviles, pero hay disposiciones aplicables en el Código de Policía.

Ayer falleció de bubónica la señora Dolores Ortega.

Con la misma enfermedad se encuentra de peligro el impúber Guaberto Delá. Asistelo con asiduidad el Dr. Jáuregui, Médico Municipal. Partió a temperar en Cayo la estimable familia Acebo-Quintero.

Llegó anoche el señor Jorge San Lucas, Jefe Político del Cantón. Con él vinieron de regreso de esa capital los señores Manuel Merchán Eza y José Teófilo Matute.

Corresponsal

ZINC, ZINC!

En la Dirección de Estudios se vende 90 hojas de zinc para cubierta, con el peso de 24 libras cada una, y cinco hojas de canalón que pesan 45 libras.

Este zinc fue del antiguo edificio escolar de Charapotó, y su producto se empleará en útiles de la misma Escuela.

Precios y más informes dará EL SECRETARIO DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS.

No más pobreza

COMPRO semillas de piñón, que es muy fácil recogerlas.— Marcos Delgado.

Portoviejo—Plaza de Armas.

Hotel

"Gran Montalvo"

En este Hotel que no acepta competencia, tenemos piezas ventiladas, bien amobladas y un buen salón para comedor, comida buena, abundante y variada, licores finos importados directamente, bebidas heladas que no faltan, conservas finas y para el momento, cremas francesas, jugos de uva y manzanas.

El Propietario,

E. NAVAS PORTUGAL.

¿QUIERE ECONOMIZAR DINERO?

Dirijase a nuestro Depósito de Cerveza en Manta, en él encontrará a precios sumamente cómodos y con descuento proporcional a su compra, los artículos siguientes:

Papas
Arroz

Cebolla
Kerosine

Asúcar
Gasolina

p. p. Ecuador Breweries C^o

Celio E. Ripalda.

Representante.

NOTA.—Toda orden se atenderá con fondos a la mano.

La Misión Pedagógica Alemana

[Conclusión]

4^o El Gobierno del Ecuador tiene el derecho de desahuciar el contrato en cualquier momento, con tres meses de anticipación, siempre que existiera un motivo grave. En este caso, el señor Gebhardt recibirá pasaje libre de primera clase de regreso desde Quito hasta Hamburgo, siempre que la llegada sea a más tardar, después de treinta días de la partida del Ecuador, y, además trescientos sueros para gastos de viaje.

5^o Según la ley de Hacienda del Ecuador, se con viene que en caso de licencia, independientemente de las vacaciones ordinarias, que se puede conceder el señor Gebhardt, hasta por tres meses, no se pagará el sueldo correspondiente al tiempo de la licencia. Se exceptúan los casos en que la licencia fuere motivada por enfermedad legalmente comprobada o por muerte de sus padres; pues entonces la licencia será con goce de sueldo.

6^o Este contrato podrá renovarse y prolongarse por voluntad de las partes contratantes, seis meses después de su expiración.

En fe de lo cual, firman el presente las partes contratantes con el Subsecretario que certifica, en Quito, a once de Enero de mil novecientos veintidos.—(f) Pablo A. Vázquez. F. Geb-

Impuestos a la Renta

Aviso al público que en esta Colesturía se ha abierto el Libro de inscripciones para el efecto de recibir la declaración escrita de los Contribuyentes cuya renta anual sea mayor de UN MIL SUCRES, de conformidad con los siguientes incisos de la letra g) del art. 1^o del Decreto Legislativo que crea fondos para la Defensa Nacional.

g) «Uno por ciento con que se grava la renta anual de todos los habitantes nacionales o extranjeros del Ecuador, siempre que esta renta sea mayor de UN MIL SUCRES, y de cuantos tuvieren raíces o valores mobiliarios que les produzca rentas en la República.

Los catastros para el cobro de este impuesto, serán formulados por el Poder Ejecutivo, conforme al Reglamento que expida al efecto, pero servirá como base de cálculo la declaración escrita del contribuyente [sin que ésta sea obligatoria para el Ejecutivo] y los datos que se obtengan sobre las rentas de propiedades o capitales de valor análogo.

Portoviejo, Enero 26 de 1922

El Colector Fiscal.

H. Zavallos A.

hardt.—José María Suárez de mil novecientos veintid-

M. Es copia.—El Subsecretario de Instrucción Pública.

(f.) José María Suárez M.

Fulgores de la Justicia en un Pueblo chupado por vampiros

El señor Gobernador envía a la Excm. Corte Superior.—Declaraciones unánimes y copias fehacientes de partidas de egreso en el libro de caja y de libramientos por supuestos gastos hechos por un Concejo en imaginarías obras públicas.—Los ladrones en la plaza, y la especulación pública pendiente de la propiedad del Tribunal Superior de Manabí.

En la parroquia de Paján truyó dicha obra. Que siem a veinticinco de Noviembre pro que se le ha tratado de

no, a las cuatro y media de la tarde, el señor Ubaldo Gutiérrez Alcalde Segundo Cantonal hizo comparecer al Juez primero Civil señor Juan Ruperto Rosero, por ante el infrascrito Escribano Público, a quien se le juramentó en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio y de su obligación de decir verdad; y examinado que fué de acuerdo con el auto cabeza de proceso, el periódico acompañado en su parte pertinente, dijo: Que no conoce a ningún Gabriel Alay en esta población, y que no tiene conocimiento de ningún aumento en la plaza de abastos de esta población; que solo sabe que el señor Zenón Freire cons-

algún servicio público, se le ha pedido informe al que habla y al señor Eleodoro Marín Teniente Político de esta; pero si acaso existe Junta de Obras Públicas, el expediente le consta que ésta no funciona. En lo expuesto se afirmó y ratificó el declarante, previa lectura, expresando ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio y sin generales con los señores del Concejo de Jipijapa, y firmó con el señor Juez por ante mí que doy fé.—Ubaldo Gutiérrez.—J. Rupert, Rosero.—Gabriel Villagómez V.

No se ha recibido las declaraciones de los demás testigos citados en las declaraciones precedentes, porque ninguno ha estado presente en el lugar.—Paján 25 de Noviembre de 1921.—El Escribano, Villagómez V.

[Continuará]

CRONICA

FELICITAMOS

Al matrimonio Santibáñez-Vásquez, al que ha nacido una niña.

Cincuenta y cuatro Cardenales constituyen el Cónclave que elegirá al nuevo Pontífice.

En Guayaquil explotó un caldero de la Fábrica Nacional de Cerveza ocasionando varias desgracias personales.

Se ha emprendido en Guayaquil campaña contra el Jefe Político de Baba, don Benjamín Suárez, a quien llaman Dictador de Aldea.

Este sujeto es muy conocido en Santa Ana donde ejerció de Escribano Público.

Para el desagüe de la población, los empleados de Sanidad trabajan canales o acequias en las calles, lo que aplaudimos. Así se evitará la creación de mosquitos.

La difícil situación de los maestros de escuela con la

Agricultores!

AVISO a mis clientes y en general a todos los agricultores de la Provincia, estoy repartiendo gratis semillas de algodón de calidad escogida. Pueden ocurrir a mi oficina en Manta, o donde el señor Jorge Paz en Santa Ana.

Aquiles Paz.

Giros sobre Guayaquil

El Banco Comercial y Agrícola vende Cheques sobre Guayaquil, en cualquiera de sus oficinas de esta provincia, por cualquier suma, con los timbres de ley y a la par.

Oficinas: Bahía, Manta, Portoviejo y Chone.

1—m.

falta de pago los ponen en una situación desfavorable respecto a los demás empleados que han sido cubiertos de sus haberes.

Cualquier empleado puede ocupar su tiempo en otras negocios e intereses si el sueldo no se le paga, pero el maestro de escuela está en sus tareas diarias el mayor tiempo y no puede distraerlo. Está en condiciones desventajosas para la vida si no hay pago.

En esta provincia el pago de empleados está cubierto en casi su totalidad por el año anterior, pero ningún maestro de escuela ha recibido medio por diciembre, y esto es duro. Son dos meses y días sin sueldos, a ellos que tienen familias, que durante los exámenes tuvieron que hacer gastos; que trabajan para vivir, como los demás.

¿Se acabará en el Ecuador de llamar a los maestros de Escuelas los Representantes del Hambre Nacional?

Licitacion

En cumplimiento del Art. 34 de las Reformas a la Ley de Régimen Municipal, por disposición del I. Concejo, se convocan empresarios por sesenta días más, a contar de esta fecha, para la construcción de un edificio escolar en la parroquia de Olmedo, en la forma siguiente: el edificio tendrá 15 metros de frente, por 12 de fondo, y 10 varas de alto del nivel del piso a la parbilera. Habrá dos plantas que serán de tabla de

Dr. Marcos A. Dueñas

MEDICO—CIRUJANO

Establecido en esta ciudad, ofrece sus servicios profesionales. Consultorio: calle «Olmedo» casa de los herederos de don Ecor Serafin Vélez

madera de cedro, jigua o matapalo colorado, las tablas tendrán una y media pulgada en limpio de grueso; en el piso bajo habrá un solo salón y en el alto un salón espacioso para actos de pruebas y otro pequeño para labores. Los ciementos del edificio serán de guayacán, moderado negro o mata-sarza, de nueve por nueve pulgada «9X9» debiendo labrarse esta madera por la parte delgada de ella. El edificio llevará dos portales de tabla de madera, de tres varas de anchura, las riostras serán de madera incorruptible y las cuerdas de piso, de madera selecta. La puntalería será de cuarterones de laurel, amarillo o lengua de vaca; las paredes serán de tabla de caña guada, debiendo ponerse a dos tablas por un solo lado. La pared de la división del piso alto, será de tabla de madera de cedro. Tanto la planta baja como la alta, tendrán claraboyas de dos tercios de vara de ancho en la parte superior de las paredes y en circunferencia de todo el edificio y en cada división, los varillas de fierro para estas claraboyas, serán de media pulgada. La parte alta tendrá seis chazas de persianas de tres hojas cada chaza con sus respectivas ventanillas. Cada chaza tendrá un balcón volado de balaustras torneados de madera incorruptible. Las puertas de la planta baja, serán dos principales una por cada fren-

te y una interior para salir al patio, estas puertas medirán tres metros de alto, por uno y medio de ancho, construídas de moral, amarillo o pechiche, con sus respectivas chapas, argollas y picaportes. En el zaguan habrá también dos puertas, la principal de la misma construcción y material que las anteriores y la de entrar al patio, de igual material, con dos y medio metros de alto por uno de ancho, que llevará también chapas, argollas y picaportes. La cubierta será de teja de hierro acanalado. El edificio tendrá dos excusados en la parte alta, con una pared de por medio y dos en la parte baja, en las mismas condiciones, con sus respectivas puertas. La escalera será de madera de moral, amarillo o pechiche, de dos varas de ancho, con tabladillo. El cerco del patio que mide diez metros por el frente; quince metros por el costado derecho; veintiocho metros por el costado izquierdo; y treinta metros por atrás, será enriestrado, tendrá cuatro varas de alto con pared doble de caña guada por un solo lado; y caballera de siac. Tanto las riostras como los cimientos serán de madera in- corruptible y la puntaletta de maderón estom.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, dentro del término señalado y en pliego cerrado, debiendo venir acompañadas de los boletos de garantía en que expresen renunciar los beneficios de orden y excusión y certificado del Anotador de Hipotecas, expresando no encontrarse afectados los bienes del garante.

Santa Ana, Diciembre 27 de 1921.

El Secretario Municipal
Angel R. Alava.

Licitación

Por disposición del Ilre. Concejo en sesión de ayer, se convocan empresarios por sesenta días a contar de esta fecha, para el sostenimiento del alumbrado público de esta cabecera, bajo las siguientes condiciones:

1º El servicio de alumbrado público de la población se hará con veinte focos a gasolina y tres faroles de combustibles de kerocene, de acuerdo con las faces de la luna y por el término forzoso de un año.

2º Los focos y faroles, en las noches oscuras, estarán todos encendidos a las 6 p. m. y se apagarán a las 5 de la mañana. En las noches de luna, se encenderán media hora antes de caer la luna y se apagarán media hora después de haber estado salido.

3º El servicio de alumbrado se hará sin excepción en las noches del 24 de Mayo, 26 de Julio, 19 de Agosto, 9 de Octubre, 8, 24 y 31 de Diciembre.

4º Serán de cuenta del empresario los gastos de combustible, camisolas, tubos, mechas etc. y todo lo concerniente a dicho servicio, inclusive el pago de los encendedores

Cuide Ud. su salud

LA mayor parte de las enfermedades que se contraen son causadas por las malas aguas que se beben

FILTROS "LETE"

El Filtro «LETE» de construcción completamente italiana es indudablemente el mejor y más práctico de los tipos actualmente en uso. Mediante el Filtro «LETE» se puede conseguir en cualquier localidad agua bacteriológicamente pura. El funcionamiento del Filtro «LETE» es de los más sencillos y de manutención muy fácil; se construye en varios tipos conforme las exigencias de sus aplicaciones.

El Cilindro Filtro «LETE» se compone de tierra de infusorios la que constituye una masa porosa. El agua pasando por la masa pavorosa desde el exterior hacia el interior, deja depositadas a la superficie las impurezas y los bacterios.

La limpieza de los cilindros es muy fácil: se sacan del filtro y con un cepillo o con una pequeña esponja vegetal (Loofah) se quita toda impureza depositada exteriormente.

No espere a mañana. Compre Ud. un filtro hoy y ahorrará así su dinero porque no lo gastará en botica.

LA CASA TAGUA ITALIANA—JUAN ZANCHI—MANTA tiene surtido de estos filtros, para uso de familias, viajeros, hoteles, colegios, etc. etc.

Quien no usa filtros es enemigo de su salud.

5º El Municipio entregará los focos y faroles en el estado en que se encuentran, siendo las reparaciones de cuenta del empresario.

6º A la terminación del contrato el empresario entregará en perfecto estado de servicio los focos y faroles con todos sus enceres, haciéndose responsable pecuniariamente de lo que falte.

7º Los focos prestarán servicio con la mayor potencia lumínica, que es bajo presión de cincuenta libras, marcada por el medidor; y en caso contrario o que dejare de dar luz algún foco o farol, se descontará proporcionalmente el valor del combustible que necesita cada foco o farol por noche.

8º Para los efectos de la cláusula anterior se tomará en cuenta al pensión que paga el Municipio en foco, por cada noche, tomando como base lo que el empresario cobra en el mes por el servicio de alumbrado. La misma forma se observará para el descuento del alumbrado de los faroles.

9º El servicio de alumbrado se pagará quincenalmente, previo informe del señor Comisario Municipal al Ilre. Concejo, del número de focos que hayan sufrido descuento de acuerdo con las cláusulas 7ª y 8ª.

10 El contratista se someterá al control del señor Comisario Municipal para los efectos de la cláusula anterior.

11 El día que se eleve a Instrumento público el contrato el Municipio entregará al empresario dos mensualidades adelantadas, que se descontarán proporcionalmente en los seis primeros meses del contrato.

12 Para el mejor servicio de alumbrado el contratista sostendrá dos encendedores.

13 El Concejo podrá aumentar el servicio del alumbrado, pagando por cada foco o farol más, de los estipulados en la cláusula 1ª el equivalente según el contrato.

14 El contrato registrará desde que se eleve a escritura pública.

15 El Concejo cederá a precio

de factura el material sobrante, comprado para el alumbrado.

16 El contratista rendirá fianzas por valor de cuatro mil sucres, para seguridad de los intereses del Municipio.

17 Los gastos de escritura, copias, inscripción, etc. serán por cuenta del empresario.

Las ofertas, que deben venir acompañadas de los boletos de garantías, se recibirán en pliego cerrado en esta Secretaría, hasta el 25 de Febrero próximo de 1922.

Santa Ana, Diciembre 28 de 1921.

El Secretario Municipal,
Angel R. Alava.

AVISO

Por resolución del Consejo Escolar de la provincia, en sesión de ayer, se convocan licitadores para el remate por asentamiento, del impuesto a las casas de juego en el Cantón Jipijapa, del correspondiente a Instrucción Primaria, en el presente año; sobre la base de OCHOCIENTOS SUCRES; señalándose para la subasta el día nueve del mes entrante. Los gastos correrán de cuenta del rematante, quien para obtener el remate, llenará las exigencias legales.

Portoviejo, Enero 31 de 1922.

El Secretario,
JOSÉ A. GUTIERREZ A.

Augusto D. Alvarado D.

Vende madera de toda clase

Manta—Ecuador